

AUH: el cambio que confundió a miles de beneficiarios y ANSES tuvo que aclarar

29/12/2025



Tras un reciente cambio en los controles de la Asignación Universal por Hijo (AUH), cientos de titulares comenzaron a dudar sobre la obligatoriedad de la Libreta anual. Ante la confusión y a pocos días de iniciar 2026, ANSES aclaró qué aspectos fueron modificados, a quiénes alcanza la excepción y quiénes deben seguir presentando el trámite para no perder dinero ni sufrir la suspensión del beneficio.

Qué cambió en los controles de la AUH y a quiénes alcanza la excepción

La confusión se originó a partir de la **Resolución 1170/2025**, que incorporó un **sistema de verificación automática** de datos mediante el cruce de información con otros organismos del Estado. En este sentido, el objetivo principal

es agilizar la validación de controles de salud y del calendario de vacunación, pero el alcance del cambio es limitado.

Según explicó ANSES, la excepción de presentar la Libreta AUH sólo rige para niñas y niños de hasta 4 años inclusive, siempre que los controles médicos y las vacunas estén correctamente cargados en los registros nacionales. En esos casos puntuales, el organismo valida la información de manera automática y habilita el cobro del 100% del haber mensual, sin necesidad de presentar el formulario.

No obstante, el beneficio no es automático en todos los casos. En este sentido, si hay datos incompletos, errores o falta de registros en los sistemas oficiales, el titular deberá presentar la Libreta de forma tradicional para evitar la suspensión del beneficio o la retención del 20% del monto mensual.

Una fotografía de un formulario de ANSES para la Libreta AUH. El formulario es blanco con el logo de ANSES en azul y negro. Incluye campos para datos personales, domicilio y datos de salud. Un bolígrafo azul y blanco con el logo de ANSES está colocado sobre el formulario. El título del formulario es 'Formulario Libreta ANSES' y el subtítulo es 'Asignación Universal - Acreditación de datos de salud, vacunación y educación'. El código del formulario es PS-147.

AUH: el cambio que confundió a miles de beneficiarios y ANSES tuvo que aclarar

Quiénes deben seguir presentando la

Libreta y qué pasa si no lo hacen

Por otro lado, ANSES confirmó que la **presentación anual de la Libreta AUH** continúa siendo **obligatoria para la mayoría de los beneficiarios**. De este modo, el trámite debe ser realizado por **las familias con niñas, niños y adolescentes de 5 a 18 años**, ya que la acreditación de la escolaridad sigue requiriendo validación manual.

Asimismo, también están alcanzados los **menores de hasta 4 años cuyos controles de salud o vacunación no figuren cargados** en el sistema, así como quienes buscan **cobrar el 20% retenido de períodos anteriores**.

En este contexto, el plazo para presentar la Libreta vence el **31 de diciembre**, y su validación permite **liberar el monto retenido**, que ANSES suele pagar aproximadamente **60 días después de la aprobación**. Por el contrario, quienes no cumplan con el trámite dentro del plazo no cobrarán el dinero acumulado y corren con la posibilidad de sufrir una **suspensión temporal del pago mensual hasta regularizar la situación**.

En **enero de 2026**, el **valor total de la AUH por hijo** será de **\$125.554,30**. De ese monto, el organismo **deposita el 80% cada mes y retiene el 20% restante**, que sólo se libera tras la **aprobación de la Libreta o la validación automática** de los controles correspondientes.

En consecuencia, para **evitar demoras, pérdida de dinero y la suspensión del beneficio**, desde ANSES recomiendan:

- **Revisar periódicamente los datos personales y del grupo familiar** en Mi ANSES
- **Verificar que los controles de salud y vacunación estén correctamente cargados**
- **No asumir que el trámite dejó de ser obligatorio.**

Fuente: Radio Mitre